CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 011 – 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ Y LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.

De una parte, **JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS**, mayor de edad, vecino y residente en Ráquira, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.893.125, en su calidad de Alcalde Municipal de Ráquira – Boyacá, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE RÁQUIRA, en adelante **EL MUNICIPIO**. Y de la otra, **LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.**, identificada con NIT 900.695.457-9, representada legalmente por SERGIO DUVÁN PEÑA ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.434.732 de Bogotá, quien actúa en nombre de la sociedad y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la contratación por selección abreviada por subasta inversa presencial de las Entidades Estatales, en atención al principio de selección objetiva establecido en el Estatuto de Contratación de la Administración, que regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – DEFINCIONES

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RAQUIRA - BOYACA
CONTRATISTA	LA UNIVERSAL DE INVERSIONESCON NIT: 900.695.457-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SERGIO DUVAN PEÑA ROCHA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.018.434.732 DE BOGOTÁ
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($57.950.210,00 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCION	UN MES

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO
El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RÁQUIRA – BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025**, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones definitivos y la Resolución de Adjudicación No. 171 del 15 de agosto de 2025

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO
El valor total del presente contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($57.950.210,00 M/CTE), suma que incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, imprevistos y gastos que demande la correcta ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO
EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato mediante pago único contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, previa presentación de la factura de venta y certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA SEXTA – ESPECIFICIONES TÉCNICAS

ITEM	CANT	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	25	Caja	Papel Oficio X 10 Resmas	$ 261.000,00	$ 6.525.000,00

2	23	Caja	Papel Carta X 10 Resmas	$ 205.900,00	$ 4.735.700,00
3	100	Und	Cajas X-200 De Apertura Tipo Nevera Mediadas 26cm*21cm*40cm De Cartón Craf De 400gr Troquelada, según modelo que se encuentra en la oficina de la secretaria de Gobierno	$ 6.100,00	$ 610.000,00
4	400	Juego	Juegos De Tapas Para Legajar Tamaño Oficio, De Yute De Alta Resistencia De 600gr, Plastificadas Por Una de las caras, según modelo que se encuentra en la oficina de la secretaria de Gobierno	$ 4.400,00	$ 1.760.000,00
5	50	Paquetes	Ganchos Para Legajar Totalmente Plástico x 12 según modelo que se encuentra en la oficina de la Secretaria de Gobierno	$ 4.400,00	$ 220.000,00
6	8	Caja	Guantes Nitrilo Sin Polvo color negro X 100 Unidades	$ 43.800,00	$ 350.400,00
7	5	Caja	Tapabocas Desechables X 50 Unidades	$ 17.000,00	$ 85.000,00
8	20	Caja	Bolígrafos de cristal color negro x 12 unidades, tinta de calidad, secado rápido y escritura suave. tapa y botón del color de la tinta	$ 11.200,00	$ 224.000,00
9	1	Paquete	Sobres Manila Tamaño Carta	$ 13.000,00	$ 13.000,00
10	1	Paquete	Sobres Manila Tamaño Oficio	$ 16.000,00	$ 16.000,00
11	20	Und	Tubos Pegante en barra X 40 gr	$ 4.300,00	$ 86.000,00
12	20	Caja	Clip de Colores	$ 13.000,00	$ 260.000,00
13	5	Rollos	Cinta Transparente Ancha	$ 22.000,00	$ 110.000,00
14	5	Rollos	Cinta de Enmascarar	$ 5.100,00	$ 25.500,00
15	10	Paquetes	Cartulina X 10 Octavos Surtidos	$ 4.400,00	$ 44.000,00
16	30	Paquete	Pega Notas Pequeñas	$ 10.000,00	$ 300.000,00
17	5	Cajas	Marcadores resaltadores x 10	$ 31.700,00	$ 158.500,00
18	5	Caja	Sharpie Negro	$ 76.700,00	$ 383.500,00
19	4	Und	Cosedora Industrial	$ 60.900,00	$ 243.600,00
20	10	Und	Perforadora	$ 19.500,00	$ 195.000,00
21	5	caja	Chinches	$ 2.900,00	$ 14.500,00
22	10	Und	Bisturis Grande con repuesto	$ 19.600,00	$ 196.000,00
23	5	Paquete	Barra Silicona gruesa	$ 3.400,00	$ 17.000,00
24	3	Und	Pistola de silicona grande	$ 29.000,00	$ 87.000,00
25	8	und	Tóner Original (No Recarga) Para Impresora Hp Laser Jet Pro 400mfp (80A)	$ 493.000,00	$ 3.944.000,00
26	8	Und	Tóner Original (No Recarga) Para Impresora Hp Laser Jet P 1006 (35A)	$ 290.000,00	$ 2.320.000,00
27	8	Und	Tóner Original (No Recarga) Para Impresora Hp Laser Jet P 110w (78A)	$ 290.000,00	$ 2.320.000,00
28	8	Und	Tóner original (NO recarga) Para Impresora Samsung SCX-3400 (D101 S)	$ 348.000,00	$ 2.784.000,00
29	8	Und	Tóner original (No Recarga) para impresora HP Laser Jet 1020 (12A)	$ 290.000,00	$ 2.320.000,00
30	8	Und	Tóner Original (No Recarga) Para Impresora Hp Laser Jet P 110w (85A)	$ 290.000,00	$ 2.320.000,00

31	10	Und	Tintas por litro para recargar impresora EPSON L210 (colores negro, amarillo, magenta y cyan)	$ 50.700,00	$ 507.000,00
32	10	Pares	Pilas AA	$ 11.400,00	$ 114.000,00
33	10	Pares	Pilas AAA	$ 11.900,00	$ 119.000,00
34	5	Und	Extensión de energia (redonda) 15 metros	$ 58.000,00	$ 290.000,00
35	25	Paquetes	pestañas de indice fluorescentes transparentes de color, nota adhesiva	$ 10.300,00	$ 257.500,00
36	30	Und	Bombillos led 250v 40w e27 luz dia	$ 18.400,00	$ 552.000,00
37	10	Und	Tijeras Grandes	$ 24.500,00	$ 245.000,00
38	10	Block	Block Papel Iris	$ 10.500,00	$ 105.000,00
39	10	Cuartos	Papel Fomy Surtido de Colores Vivos	$ 16.600,00	$ 166.000,00
40	10	Und	Tablas de Apoyo documentos	$ 19.500,00	$ 195.000,00
41	5	block	Papel pergamino	$ 22.500,00	$ 112.500,00
42	5	Paquete	Papel seda de colores * 25 unidades	$ 21.700,00	$ 108.500,00
43	10	und	Block Papel Kimberly	$ 34.000,00	$ 340.000,00
44	10	Unidades	Carpetas para archivar documentación	$ 14.400,00	$ 144.000,00
45	15	Unidades	estantes archivo	$ 333.500,00	$ 5.002.500,00
46	10	Und	Cera emulsionada x 4000 cc roja	$ 29.073,00	$ 290.730,00
47	8	Und	Galón de Cera emulsionada x 4000 cc blanca	$ 31.393,00	$ 251.144,00
48	8	Und	Galón de Hipoclorito x 3800 cc (clorox)	$ 19.285,00	$ 154.280,00
49	40	Und	Bolsa Jabón polvo 3000 gramos	$ 33.060,00	$ 1.322.400,00
50	10	Und	Traperos (tamaño grade)	$ 14.863,00	$ 148.630,00
51	10	Und	Escobas de buena calidad	$ 17.400,00	$ 174.000,00
52	10	Und	Tarro Jabón crema para loza 800 gramos	$ 10.005,00	$ 100.050,00
53	10	Und	Limpiones de tela de cocina	$ 4.350,00	$ 43.500,00
54	25	Paquete	bolsa para caneca de arroba x 100 unidades	$ 23.055,00	$ 576.375,00
55	90	Paquete	Bolsa para basura industrial x 5 und color blanco negras y verdes	$ 6.888,00	$ 619.920,00
56	5	Und	Baldes plástico	$ 26.100,00	$ 130.500,00
57	30	Und	Aromatizante x 2000cc para pisos	$ 21.098,00	$ 632.940,00
58	10	Und	Lustramuebles cremoso x 2000 cc	$ 10.766,00	$ 107.660,00
59	10	Und	Par de Guantes No. 9 1/2 calibre 35	$ 4.930,00	$ 49.300,00
60	8	Und	Limpia vidrios 500 ml	$ 4.640,00	$ 37.120,00
61	2	Und	Cepillo para barrer	$ 23.200,00	$ 46.400,00

62	2	Paquete	Esponjas brilla ollas de acero	$ 10.150,00	$ 20.300,00
63	24	Und	Paca papel higiénico por 18 rollos	$ 23.635,00	$ 567.240,00
64	8	Und	Bolsa de arroba por 100 unidades	$ 230.055,00	$ 1.840.440,00
65	4	Und	Recogedor	$ 9.933,00	$ 39.732,00
66	25	Und	Toallas de mano de papel x 150 und.	$ 25.000,00	$ 625.000,00
67	10	Und	Cepillos de lavar los inodoros	$ 6.815,00	$ 68.150,00
68	4	Galones	Jabon liquido para manos	$ 40.600,00	$ 162.400,00
69	20	Und	Ambientador eléctrico en aceite de 21 ml incluye un aparato y un repuesto en fragancias surtidas vainilla, frutos rojos, hawaiian, manzana y canela, brisas de vainilla, lavanda	$ 32.300,00	$ 646.000,00
70	2	Caja	Panela x 32 panelas	$ 154.063,00	$ 308.126,00
71	5	Paquete	Aniz estrellado x 500gr	$ 22.500,00	$ 112.500,00
72	5	Paquete	Canela en astilla 420gr	$ 25.000,00	$ 125.000,00
73	200	Paquete	Vasos tinto desechables 5 onzas x 20 unidades en Cartón	$ 7.250,00	$ 1.450.000,00
74	4	Und	Vasos de cristal	$ 5.800,00	$ 23.200,00
75	19	Und	Café instantáneo clásico * 170 g	$ 29.650,00	$ 563.350,00
76	15	Paquete	Azúcar por 2500gramos	$ 16.458,00	$ 246.870,00
77	7	Paquete	Mezclador x 500 unidades Ecológico	$ 4.350,00	$ 30.450,00
78	30	Und	Café tostado y molido, 100% café, contiene 2500gr, contenido cafeína, marca reconocida por su calidad.	$ 157.470,00	$ 4.724.100,00
79	6	Und	Briket	$ 3.625,00	$ 21.750,00
80	12	Und	Pocillos porcelana para tinto	$ 5.800,00	$ 69.600,00
81	2	Und	jarra grande de aluminio	$ 70.404,00	$ 140.808,00
82	1	Juegos x 3	sarten juego x 3 1 (Sartén de 16 cm + 1 Sartén de 20 cm + 1 Sartén de 24 cm) antihaderente en modelo 5861034311	$ 124.700,00	$ 124.700,00
83	6	Und	Plato pando para seco	$ 20.155,00	$ 120.930,00
84	15	Und	Zucar 2,5 kilo gramos	$ 16.457,00	$ 246.855,00
85	2	Und	Moninillo	$ 16.530,00	$ 33.060,00
86	2	Und	colador	$ 14.500,00	$ 29.000,00
VALOR PROPUESTA ECONOMICA IVA INCLUIDO					$ 57.950.210,00

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ráquira a través de la técnico Almacén, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y autorizará los pagos

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Entregar los bienes requeridos de acuerdo con cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el Municipio de Ráquira.
3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada.
4. Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio de un (01) día calendario después de la solicitud de la Entidad
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
7. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
8. Calidad de los bienes y/o elementos: Los bienes suministrados deben cumplir con las características técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica, además debe cumplir con las cantidades especificadas y anexar la marca ofertada de cada producto.
9. Cambio de los bienes y/o elementos suministrados: En caso de que un bien y/o elemento suministrado presente fallas, o se verifique que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el proceso, el mismo debe ser reemplazado en un término máximo de un (01) día calendario, contados a partir de la solicitud del supervisor, por otro que cumpla con los requisitos técnicos solicitados.
10. Asumir todos los gastos derivados de las actividades de transporte, cargue y descargue de los bienes, hasta hacer efectiva su entrega en el sitio que el supervisor designado por el municipio, (sector rural o urbano) indique para tal fin.
11. Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
14. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley
15. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
16. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
17. .El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
18. EL CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF en caso de que aplique), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Ráquira y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

CLÁUSULA NOVENA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.
b. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
c. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
e. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
h. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
i. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del MUNICIPIO DE RÁQUIRA que ampare:

Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados: 10% del valor del contrato, con vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega a satisfacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad, aplicar multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía de
Ráquira

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal correspondiente. CDP No. 250000178 del 27 de junio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DOMICILIO
Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Ráquira – Boyacá.

En constancia, se firma en Ráquira a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2025

EL MUNICIPIO

JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal de Ráquira – Boyacá

EL CONTRATISTA

LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACÁ S.A.S.
R.L. SERGIO DUVÁN PEÑA ROCHA